

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 15 JUL 2022

Ref: Verbal de Pertenencia No. 110014003020-2017-01185-00 de JOHANNA ANDREA CAYTIVA Y JOSE ALDEMAR DURAN DELGADO contra JOSE DEL CARMEN CALDAS y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la actuación surtida, con fundamento en el numeral 1 del artículo 317 del CGP, el juzgado DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora con la finalidad de que proceda dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1° del auto calendarado 9 de octubre de 2019, para que sirva informar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 87 del Código General del Proceso si existe o no proceso de sucesión en curso del causante JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO.

SEGUNDO: A efectos de que se verifique el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral que antecede, se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena que al presente asunto se le apliquen las consecuencias procesales adversas de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

TERCERO: Secretaría, controle estrictamente el término indicado el numeral anterior fenecido el cual, devuélvanse nuevamente las diligencias al despacho para ordenar lo que en derecho corresponda.

CUARTO: DIGITALÍCESE las presentes actuaciones y remítasele el link de las mismas al apoderado de la parte demandante al correo electrónico peri.315@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. CA6 Hoy 15 JUL 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ